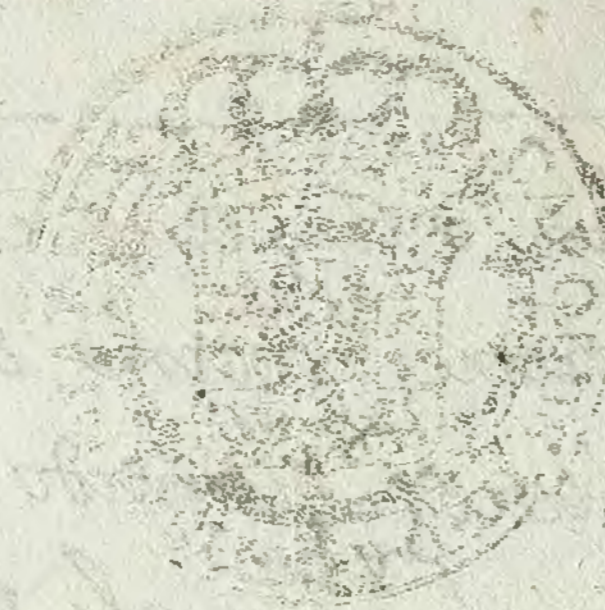


104
Cidade de Marabediz.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
TRES.

situado en dha. Condesa, y en la par-
te inferior de las Casas propias de
mencionado D. Juan Antonio de
y D. Alfonso Sanchez, a efecto de ha-
rse un solo y una vez útil Cegado, y ni de en-
operacion podria seguirse perjuicio
vecinos de la denominada Calle, y a to-
tenida la Certificacion puesta por
expresados Señores de Manife que
la adfinta, y segun ella no encuentra
inconveniente para que se tape
expresado Tribollon, a efecto de q. la
Casas de los Indiantes con el, no pade-
can los perjuicios q. manifestan los
reales, de que entienda esta Au. de acuerdo
cedente a los sup^{tes} la gracia que solicitan
p. que quiten tapen y manixen dho Tribollon
entendiendose sin perjuicio de tercero, y
el expediente en este Libro Capitulat

El Mag^o de Audencia

D. Juan Josef
Jaxardo

D. Antonio
Malpica

Anterra

Pedro Moreno
Benavente

